I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000630

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 23 ABR. 2010

VISTOS:

La providencia alcaldicia Nº 100/1540/2010, el memorándum Nº 1000/210/2010 de la Dirección Jurídica, el decreto exento N° 202/509/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 34 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 14 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios celebrado con fecha 11 de Marzo 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA ANITA JARA GÁLVEZ,** cédula de identidad N° 11.340.530-9 para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack" de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 09 de Marzo de 2010 y hasta el 14 de mayo de 2010.

3.- Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ**, la suma bruta mensual de $ 212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la contratación de los servicios contratados.

3.1.- De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.- El pago de los honorarios estipulados, en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ**, del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000630
DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5.- Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario.

6.- El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Fondos de Administración JUNJI." del Presupuesto Municipal

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

CECILIA ULOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- **Sala Cuna y Jardín Infantil " Salomón Sack"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ**, Asistente de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº11.340.530-9, con domicilio en Pje. Sao Paulo Nº1061, comuna de Cerrillos, teléfonos 316 83 53 – 08-534 85 02, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/1335/2010 de fecha 08 de Marzo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ**, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna "Salomón Sack" de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica Post-Natal de doña Michelle Bianchi Mellado.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 09 de Marzo de 2010 y hasta el 14 de Mayo de 2010, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ** por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JÉSSICA ANITA JARA GÁLVEZ
C.I. 11.340.530-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV